

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información cuinda sina a las dispensas a la compania de la compania del compania de la compania de la compania del compania de la compania del compania de la compania de la compania del compan

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

**FECHA DE EXPEDICIÓN:** 

CIUDAD DE MÉXICO, A 3 0 OCT 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008667

No. de BITÁCORA

09/AH-0406/10/19

## Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Sechetaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÒN SOCIAL

BRENNTAG MEXICO, S.A. DE C.V.

AVENIDA EL TEPEYAC N. 1570,

PARQUE INDUST. O DONELL AEROP INTER. QUERETARO

CP.76250, EL MARQUES, QUERÉTARO ARTEGA

TEL: (55) 5899 6400

CORREO: nzavala@brenntagla.com/

NOMBRE COMERCIAL

ACRILAMIDA / AMIDA ACRILICA / ETHYLENECARBOXAMIDE /2-PROPENAMIDA

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

**ACRILAMIDA** 

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS

III MODERADAMENTE TOXICO

PAÍS DE PROCEDENCIA

ESTADO FÍSICO

SÓLIDO

**VIGENCIA INICIAL** 

**VIGENCIA FINAL** 

3 0 OCT 2019

31/12/2019

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

CANTIDAD

2,000,000.00

UNIDAD DE MEDIDA Kilogramos

**CANTIDAD UMT** \2,000,000.00

R.F.C. ó C.U.R.P.

BME 8102246Y9

FRACCION ARANCELARIA

2924.19.02

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCION / COMERCIALIZACION (ELABORACION DE PINTURAS Y LACAS

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE. **EL PRODUCTO** 

USA JPN CHN

ADUANA DE ENTRADA

COLOMBIÁ. NUEVO LEON MANZANILLO, COLIMA! MATAMOROS, TAMAULIPAS

USA JPN CHN

EIDIRECTOR GENERAL

ING. RISARDO ORTIZ CONDE



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hida Ciudad de México, Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 www.gob.nix/semarnat Página 1 de 2





## **CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN**

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 183300121B1753

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Extérior Mexicano (VUCEM), en la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html.

ROC/PRLC/SBJ/MYAC

C.c.e.p.

Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profepa.gob.mx
Biol. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Ing. Pedro Roberto Lemus Cázares, Director de Riesgo y Proyectos.

Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.